



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.241 / 2017.

ZAPALLAR, 22 de Agosto de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio – Mandato Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria Municipal en la Red Asistencial Municipal, de fecha 10 de Julio de 2017.
- Resolución Exenta N° 5786 de fecha 14 de Julio de 2017 emitida por el Director(S) S.S. Viña del Mar Quillota.
- Memorandum N° 394/2017 de fecha 21 de Agosto de 2017, emitido por la Directora Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO - MANDATO PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL MUNICIPAL, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 10 de Julio de 2017, según se indica:

En Viña del Mar a 10 de Julio 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Van Shroeders 392, representado por su director (S) Dr. Juan Carlos Gonzalez Araya, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N° 399 Zapallar, representada por su Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñan, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N°19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDA: En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca al recurso humano en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal," cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutivez de ellos y contribuir en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1216 del 17 de Noviembre 2016 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°515 de fecha 10 de Febrero 2017 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2017, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia "**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**"; el cual tiene por objeto continuar con actividades de **Formación y Capacitación Continua** de funcionarios durante el 2017/18 según se expresa a continuación:

1. Diploma "Atención Primaria y Salud Familiar":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$1.904.762

2. Diploma "Gestión de Establecimientos y Equipos APS":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$1.030.000

3. Curso "Gestión de Farmacia para Técnicos":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. De Farmacia	Univ. de las Américas	A definir	Semipresencial	\$420.000

4. Curso "Metodología en Educación de Adultos":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$800.000

5. Curso "Fortalecimiento del buen trato al Usuario y Calidad en la Atención":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$400.000



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. Curso "Salud Mental en APS":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$675.000

7. Curso "Gestión de calidad en Atención de Salud":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$890.000

8. Curso "Actualización y fortalecimiento en regulación de la Fertilidad":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Matron/on	MEDICHI	A definir	Semipresencial	\$790.000

9. Curso "Abordaje de la infancia desde el modelo integral con enfoque familiar":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Univ. de Las Americas	A definir	Semipresencial	\$456.000

10. Taller "Planificación estratégica para Centro APS":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. De Farmacia	Mide Salud	A definir	Presencial	\$103.100

11. Curso "Lengua de Señas":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. / Téc. / Adm.	Univ. Santo Tomás	A definir	Presencial	\$194.850

12. Curso "Actualización en Salud Sexual":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Matronas/es	Prog. Salud Sexual APS	A definir	Presencial	\$24.200

13. Curso "Abordaje integral del Programa Cardiovascular":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
3	Prof. y Técnicos	Prog. Cardiovascular APS	A definir	Presencial	\$76.200

14. Curso "Actualización en norma TBC":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional No Médico	Programa TBC - APS	Septiembre	Presencial	\$12.100



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

16.- Jornada "integración en Salud: PESPI y Programa Migrantes":

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
3	Todos los Estamentos	Prog. Adulto Mayor APS	Agosto	Presencial	\$16.161

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por las actividades de Formación y/o Capacitación señaladas en cláusula precedente, durante el año 2017/18, la suma total de **\$7.788.773 (siete millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el informe final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.

La contratación o compra de ticket que involucre la entrega del Servicio de Alimentación requerido en las actividades presenciales, serán gestionadas por la Referente del Programa a través del Subdepto. Abastecimiento del Servicio.

La Municipalidad acepta expresamente y mandata al Servicio para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, en los párrafos precedents.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

SEXTA: El gasto que irroque el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del D. Juan Carlos Gonzalez Araya, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en sentencia de proclamación rol N° 2489-2016, m del 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.